

lavia publica se pague su importe con
go al capitulo de impuestos y obligar
a los dueños para que lo que ellos deban
componer lo hagan inmediatamente.

Por el Señor Regidor Sindico, se manifiesta
falso, que como el publico quisiere las ha-
bitaciones destinadas a escuelas en esta villa
sontan reducidas, y ~~no~~ ~~en~~ ~~ninguna~~
de las condiciones siguientes, que aconseja
la ciencia y esia muy conveniente que
punto que existe en la calle de la Casca,
el punto viejo y los que se hallan

Sobre estos terrenos se hicieron habitaciones
el punto y tanto para colar con la escuela man-
los al por to para que habiten los profesores
escuelas yudando espropiar las cosas contiguas
los mismos pertenecientes a Fructu
quien Carrion, José y Asociacion Min-
rovarro, y enterado el Ayuntamiento
de lo apuntado por el prior Regidor Sin-
dico y abundando en los mismos razones,
y comprendiendo es muy conveniente
el edificar este establecimiento, acordó
alo sollicitado y que se pague copia de
este portuñal presupuesto al prior
Gobernador civil para que ordene
al Arquitecto Provincial appuen-
te en esta villa para que haga el re-
conocimiento de los abros y sin levan-
tar plano expóngalo que oscudirá el
presupuesto de los porversos los
fondos municipales pueden o no
relir con el importe de los mismos.
El Ayuntamiento debe contar que al
edificar el edificio se fallidos de la
economía 1878 a 1879 presentado en sesión

